



Colegio **Santa
Rafaela María**

FUNDACIÓN EDUCATIVA **ACI**

PLAN DE CONVIVENCIA (ANEXO AL RRI) Actualizado y en vigencia 2021-2022

Los derechos y deberes de los alumnos en los centros se regularán por lo dispuesto en
DECRETO 32/2019 de 9 de abril de la CAM y DECRETO 60/2020 de 29 de julio.

1.	INTRODUCCIÓN	4
2.	CARACTERÍSTICAS DEL CENTRO Y SU ENTORNO	5
2.1.	Principios generales	6
3.	DEFINICIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA	7
4.	DERECHOS Y DEBERES DE LOS ALUMNOS, PADRES O TUTORES, PROFESORADO, PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS:	8
5.	DEFINICIÓN DEL MODELO DE CONVIVENCIA SEGÚN EL CARÁCTER PROPIO DEL CENTRO	8
6.	OBJETIVOS	10
7.	DIAGNÓSTICO DEL ESTADO DE LA CONVIVENCIA DEL CENTRO	11
7.1.	PROFESORES	11
7.1.1.	En Educación Infantil	11
7.1.2.	En Educación Primaria	11
7.1.3.	En Educación Secundaria Obligatoria	12
7.2.	PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS (P.A.S.)	13
7.2.1.	Secretaría y Administración	13
7.2.2.	Recepción	13
7.2.3.	Comedor Escolar	14
7.3.	ALUMNOS	14
7.4.	FAMILIAS	15
8.	ACTUACIONES PREVENTIVAS PARA LA MEJORA DE LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO	15
8.1.	PROTOCOLOS DE INTERVENCIÓN	16
8.1.1.	TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ORDINARIO	16
8.1.2.	TRAMITACIÓN DE PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO ESPECIAL. EXPEDIENTE DISCIPLINARIO	17

8.2.	ACTUACIONES ENCAMINADAS A FACILITAR LA INTEGRACIÓN Y PARTICIPACIÓN DEL ALUMNADO	19
8.2.1.	Consejo de delegados (Comité de genios) del centro	19
8.2.2.	Hermanamiento entre 1º y 4º ESO	20
8.2.3.	Convivencias	20
8.2.4.	Plan de acción tutorial	20
8.3.	ACTUACIONES DIRIGIDAS A FAVORECER LA RELACIÓN DE LAS FAMILIAS Y EL CENTRO EDUCATIVO	21
8.3.1.	Tutorías grupales e individuales	21
8.3.2.	Participación de las familias en actividades del centro	21
8.4.	PROTOCOLO DE DETECCIÓN Y ACTUACIÓN ANTE CASOS DE ACOSO ESCOLAR	22
8.5.	ACTUACIONES DE CARÁCTER ORGANIZATIVO PARA LA ADECUADA VIGILANCIA DE LOS ESPACIOS Y TIEMPOS CONSIDERADOS DE RIESGO.	23
8.5.1.	Organización de los recreos	23
8.5.2.	Organización de las entradas y salidas	24
8.6.	DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN	24
9.	CLASIFICACIÓN DE FALTAS Y ACCIONES CORRECTIVAS ANTE EL INCUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE CONVIVENCIA	24
9.1.	FALTAS LEVES QUE DIFICULTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR	25
9.1.1.	Se consideran faltas leves (Artículo 33):	25
9.1.2.	SANCIONES: Corrección inmediata y comunicación a las familias.	25
9.2.	FALTAS GRAVES QUE DIFICULTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR, (Artículo 34)	26
9.2.1.	Se consideran faltas graves (Art. 34.1)	26
9.2.2.	SANCIONES: (Art. 34.2) - Procedimiento: 10 días máx.	27
9.3.	FALTAS MUY GRAVES QUE DIFICULTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR, (ARTICULO 35)	28
9.3.1.	Se consideran faltas muy graves (Art. 35.1):	28
9.3.2.	SANCIONES: (Art. 35.2) - procedimiento máx. de 10 días	29
9.4.	Se considerarán atenuantes (Art. 40.2)	30

9.5.	Se considerarán circunstancias agravantes, (ART. 40.3)	30
10.	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA	32
11.	NORMATIVA APLICABLE EN LA COMUNIDAD DE MADRID	33
12.	ANEXOS	34

1. INTRODUCCIÓN

En los últimos años se han producido notables avances científicos, el progreso tecnológico es evidente, los medios de comunicación sobrepasan las fronteras de los países. Pero, a la vez, los valores tradicionales de la sociedad entran en crisis y estructuras consolidadas como la familia, se ven superadas por nuevas formas de relación. Esta complejidad de la sociedad y los cambios constantes a los que se ve sometida han puesto de manifiesto la urgencia de dar nuevos enfoques a los objetivos de la educación. En particular, es necesario introducir en los Centros una cultura de paz que prevenga la aparición de conflictos y dote de recursos para la resolución pacífica de los mismos.

El Plan de Convivencia es un documento que sirve para concretar la organización y el funcionamiento del Centro en relación con la convivencia y establecer las líneas generales del modelo de convivencia, los objetivos específicos a alcanzar, las normas que la regularán y las actuaciones a realizar en este ámbito para la consecución de los objetivos planteados. Es un proyecto de reflexión y pensamiento en el que se marcan las líneas de actuación para la mejora de la convivencia en el Centro.

El enfoque de la convivencia en nuestro Centro tiene una visión constructiva y positiva, por lo que las actuaciones van encaminadas al desarrollo de comportamientos adecuados para convivir mejor y resolver conflictos, a través de la participación, de unos buenos cauces de comunicación y de la prevención de problemas de conducta. Para ello se ha elaborado una normativa que debe regular el funcionamiento del Colegio. Pretendemos que dicha normativa se pueda revisar y discutir entre todos los miembros que conforman el centro: profesores, familias y alumnos.

La respuesta educativa del equipo directivo y el profesorado en el Centro es la de promover la actitud de participación del alumnado a través de los cauces que ofrece el Reglamento de Régimen Interno (R.R.I.) y el Proyecto Educativo del Centro mediante el diálogo, el respeto y la comunicación para solucionar cualquier conflicto.

No queremos limitar la convivencia a elementos organizativos sino también, y sobre todo, desarrollar contenidos que contribuyan a la formación del alumnado. Entendemos la convivencia y la participación como parte del aprendizaje. No consideramos la convivencia como una mera aplicación de medidas disciplinarias, sino como uno de los objetivos de la educación. Para conseguir una buena convivencia en el Centro y para lograr un clima participativo y democrático es necesario potenciar estas conductas. Para ello se fomenta la participación a través de la elección de delegado y subdelegado en representación del grupo, de la participación en el Consejo Escolar, del Consejo de delegados en ESO, etc.

Además, pretendemos desarrollar en los alumnos una serie de valores y habilidades de comunicación y de relación social. Aunque haya una buena gestión global de la convivencia, los problemas aparecerán porque son propios de cualquier sistema de relaciones humanas, pero la prevención contribuye a reducirlos. Las actitudes que habrá que fomentar y la organización del Centro en materia de convivencia deberán basarse en las Normas de Convivencia.

2. CARACTERÍSTICAS DEL CENTRO Y SU ENTORNO

El Colegio “Santa Rafaela María” está situado en la C/ Santa Rafaela María, 112 en el distrito **Puente de Vallecas**, más concretamente en el barrio de **Entrevías**. Dicho Centro pertenece, desde el día 1 de septiembre de 2013, a la Fundación Educativa ACI, promovida por la Congregación de las Esclavas del Sagrado Corazón de Jesús. Es, por tanto, un centro privado concertado.

El barrio de Entrevías en la actualidad está formado por población de clase obrera, media-baja y baja, de escasa formación cultural y religiosa. También tiene una importante presencia la población gitana. A este tipo de gentes hay que añadir, desde comienzos del año 2000, la gran cantidad de inmigrantes, sobre todo latinoamericanos, instalados en el barrio.

El mayor problema del barrio ha sido, y continúa siendo, aunque en menor medida, la droga, a la que hay que añadir un alto índice alcoholismo, sobre todo entre la población que está en la franja de edad de 40-50 años, a la que se suma en los últimos años la población más joven por medio de los “botellones”. Últimamente han empezado a proliferar, debido al aumento de población inmigrante, las bandas violentas.

Respecto a **las familias** hay que comentar que, un alto porcentaje, **carecen de recursos económicos y culturales o son familias desestructuradas** con fuertes conflictos internos, y golpeadas de forma especial por la pasada crisis económica. Por una parte, hay un porcentaje de

padres con estudios de grado medio pero una fuerte mayoría son obreros no cualificados o en situación de desempleo lo que lleva a las madres a buscar un empleo normalmente en trabajos de limpieza por horas para paliar la situación económica familiar. Este hecho, propicia que los alumnos estén desatendidos o al cuidado de los abuelos (en el mejor de los casos), que la relación con sus padres sea escasa, que entre un 15 a un 20 % no continúen sus estudios de Bachillerato o F.P. Además, en el barrio vive un importante porcentaje de **población gitana e inmigrante**, como ya hemos apuntado, también falta de recursos y con cierto grado de absentismo escolar.

Todo lo descrito propicia las siguientes situaciones:

- que los alumnos estén desatendidos o al cuidado de los abuelos (en el mejor de los casos) y pasen muchas horas en la calle.
- que la relación con sus padres sea escasa.
- que entre un 15 y un 20% de los alumnos no acaben la Secundaria o no continúen sus estudios de Bachillerato o F.P.
- que se mezclen en problemáticas de bandas, alcohol o de drogas.
- que una gran cantidad de padres no apoyen las decisiones académicas y disciplinarias que impone el centro.

2.1. Principios generales

La Comunidad Educativa tiene como **MISIÓN** promover la educación en valores humanos y cristianos y el desarrollo cultural de los alumnos de nuestro barrio, favorecer la cercanía con las familias y la atención personalizada a los alumnos y sistematizar la mejora continua con el propósito de ofrecer un servicio educativo de calidad abierto al futuro.

Deseamos continuar trabajando en **NUESTRA VISIÓN**: La imagen deseable y alcanzable de nuestro Centro.

Queremos que nuestro centro se caracterice por:

- 2.1.1.** Priorizar el desarrollo integral de nuestros alumnos haciendo que todos se sientan queridos y valorados para que lleguen a ser personas comprometidas con la mejora de la sociedad.

2.1.2. Mantener un nivel educativo de calidad

2.1.3. Promover la implicación de toda la comunidad educativa, creando canales de comunicación y de participación, además de reforzar los ya existentes. Especialmente, mantener la relación de cercanía con las familias que les permita implicarse en la propuesta educativa del Centro

2.1.4. Aumentar la relación con el entorno (otros Centros, otras instituciones, ...) con el fin de intercambiar iniciativas, actividades, criterios, decisiones u otros aspectos que puedan mejorar el trabajo del Centro.

2.1.5. Responder a las nuevas demandas sociales relacionadas con los idiomas, las Nuevas Tecnologías, el medioambiente y actividades extraescolares.

2.1.6. Mantener una estabilidad económica que permita desarrollar nuestra misión.

2.2. NUESTROS VALORES

Nuestra propuesta educativa pone el acento en unos valores evangélicos que dan a la educación cristiana características propias. Estos valores han sido consensuados para todos los centros de Esclavas de España: autoestima, gratitud - gratuidad, justicia, libertad, paz - reconciliación, responsabilidad, vida, solidaridad – fraternidad.

Además, son importantes para nosotros:

- ⇒ Implicación en la realidad personal, familiar y social de los alumnos.
- ⇒ El trato cercano y sencillo con los alumnos, las familias y el personal.
- ⇒ La profesionalidad y el trabajo en equipo en nuestra labor educativa.
- ⇒ Cooperación, solidaridad y entendimiento entre toda la comunidad educativa.
- ⇒ Diálogo fe-cultura y apertura a la trascendencia.

3. DEFINICIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA

El ámbito de la convivencia es un ámbito esencial y fundamental del funcionamiento de un centro y requiere el compromiso e implicación de toda la comunidad educativa. Los centros escolares, como enclaves que son de vida y crecimiento personal, constituyen una fuente natural de conflictos o, lo que es lo mismo, auténticas oportunidades para aprender a vivir juntos. Dada la escasez de recursos con que contamos los centros para hacer frente al conflicto en todas sus manifestaciones, el Plan de Convivencia es un instrumento que permite concienciar y sensibilizar

a todos los sectores de la comunidad educativa en la tarea de adquirir las herramientas necesarias que nos ayuden a todos a convivir desde el respeto a cada persona, desde la diversidad y las diferencias y los valores del Evangelio.

No cabe duda, que la mejora de la convivencia en nuestro Centro pasa por el aprendizaje en la resolución pacífica de los conflictos y el control de emociones, sobre todo, por parte de los alumnos, realidad que el Plan de Convivencia aborda a través de múltiples medios que conllevan, inevitablemente, la implicación y el compromiso de los profesores, los alumnos, el personal de administración y servicios y las familias.

Aunque en nuestro Centro los conflictos de convivencia no son, actualmente, de gran importancia, sí existen aspectos a mejorar y, sobre todo, es necesario desarrollar actuaciones preventivas que mejoren y optimicen la convivencia en el mismo.

El Plan de Convivencia es un documento que sirve para concretar la organización y el funcionamiento del Centro en relación con la convivencia y en el que se establecen las líneas generales del modelo de convivencia a adoptar, los objetivos específicos a alcanzar, las normas que lo regularán y las actuaciones a realizar en este ámbito para la consecución de los objetivos planteados.

4. DERECHOS Y DEBERES DE LOS ALUMNOS, PADRES O TUTORES, PROFESORADO, PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS:

Los derechos y deberes de los miembros de la comunidad educativa son los desarrollados en el DECRETO 32/2019 según la siguiente relación:

Artículos 4 y 5: derechos y deberes del alumno

Artículos 6 y 7: derechos y deberes de los padres o tutores

Artículos: 8 y 9: derechos y deberes del profesorado

Artículos: 9 y 10: derechos y deberes del personal de administración y servicios.

5. DEFINICIÓN DEL MODELO DE CONVIVENCIA SEGÚN EL CARÁCTER PROPIO DEL CENTRO

Una Escuela que forma en valores fundamentados en la determinación de su Ideario o Carácter Propio ha de cuidar que la actividad docente se desarrolle en las mejores condiciones, muchas de las cuales poco tienen que ver con los recursos materiales, equipamientos o espacios. Entre esas importantes condiciones está la de la convivencia, elemento esencial dentro de todo proyecto educativo.

Aprender a convivir constituye una de las condiciones que posiblemente tenga más relación con el éxito de la enseñanza y el aprendizaje. En este sentido, es fundamental para la tarea de educar enriquecer el Proyecto Educativo del Centro con una formulación conforme a nuestro Ideario del modelo de convivencia que queremos vivir y, por tanto, transmitirlo a nuestros alumnos en su proceso de formación y aprendizaje porque con ello estamos haciendo una opción por la capacidad de aprender del ser humano y su pleno desarrollo.

Desde el Carácter Propio de los centros de nuestra titularidad Fundación Educativa ACI, proponemos un MODELO DE CONVIVENCIA, conforme a la Identidad de nuestro Centro:

- Procuramos que los alumnos aprendan no sólo a pensar y a hacer, sino también a ser, a convivir y a compartir. La educación en valores debe ser fundamentalmente un “contagio” de actitudes vividas. Toda la tarea docente y educativa del colegio, la programación, la metodología, las relaciones interpersonales y la organización del centro se deben inspirar en esta propuesta de valores. Entre todos procuramos crear un clima que en sí mismo sea educativo porque expresa convicciones y motiva el compromiso.
- Consideramos que el AMOR es el fundamento que da sentido a los valores que queremos promover. Nuestra propuesta educativa pone el acento en algunos valores evangélicos que dan a la educación cristiana características propias.
- La educación que impartimos, enraizada en la cultura de nuestro tiempo y de nuestra sociedad, es una educación comprometida en la promoción de la dimensión social de la persona, y en la continua transformación de la sociedad para que consiga cada día un nivel más alto de igualdad, de justicia, de libertad y de paz.

Los aspectos enunciados anteriormente se resumen con las siguientes características:

- Personas compasivas, libres, responsables y respetuosas de la libertad de los demás. Que se conocen, son conscientes de su fragilidad y se valoran. Íntegras y coherentes

consigo mismas, que actúan por convicciones propias. Personas que viven, desarrollan e integran sus emociones, que cultivan y encauzan su inteligencia emocional.

- Que valoran su propia vida y la de los demás, como don supremo de Dios, que exige un compromiso a favor de toda vida humana, y un cuidado y respeto del medio ambiente.
- Alegres, agradecidas, sencillas. Abiertas al encuentro y al diálogo, a su entorno social y a la cultura de su pueblo. Tolerantes y abiertas a la diversidad de culturas que conforman nuestra sociedad europea y nuestro mundo.
- Solidarias y comprometidas con los que más lo necesitan. Que fomentan el conocimiento y cuidado de las riquezas naturales, culturales, religiosas y artísticas del entorno en el que viven.
- Con sentido crítico de la realidad que les rodea y del mundo, capaces de dialogar y acoger lo diferente.

6. OBJETIVOS

Los **objetivos** planteados en este plan de convivencia son:

- Mejorar el clima y las relaciones entre los miembros de la Comunidad Educativa, implicándoles en actitudes que favorezcan la convivencia en el Centro.
- Prevenir los conflictos entre los diferentes sectores que forman parte de la Comunidad Educativa.
- Fomentar la implicación de profesores y alumnos y familias en la elaboración de las normas del centro y en actividades encaminadas a facilitar la convivencia en el mismo.
- Fomentar la implicación de las familias en la transmisión de valores a sus hijos de modo que favorezcan la convivencia en la familia, en el Centro y colaboren con los profesores en la tarea educativa.
- Promover la formación en la comunidad educativa y el desarrollo de procedimientos y recursos para favorecer la convivencia pacífica, la resolución de conflictos, el respeto a la diversidad y el fomento a la igualdad entre hombres y mujeres, así como la prevención en la violencia de género y las actitudes de comportamientos xenófobos y racistas.

- Revisar periódicamente el plan de convivencia y estudiar las posibles adaptaciones que requiera si se ve necesario.

Las **actitudes** que favorecerán el Plan de Convivencia serán:

- Asunción de todos los miembros de la Comunidad educativa que la convivencia es tarea de todos.

- Respeto y cumplimiento de las Normas de Convivencia del Centro y cuidado en el uso y dependencias y materiales.

- Reconocimiento y aceptación de la existencia de conflictos entre las personas y valoración del diálogo como primer instrumento en la resolución de los mismos.

- Toma de conciencia de que somos sujetos con derechos y deberes que hemos de tener en cuenta y que existen límites que hay que respetar.

7. DIAGNÓSTICO DEL ESTADO DE LA CONVIVENCIA DEL CENTRO

El enfoque de la convivencia en el Centro tiene una visión constructiva y positiva, por lo que las actuaciones van encaminadas al desarrollo de comportamientos adecuados para mejorar la convivencia y la resolución de conflictos, así como la prevención de problemas de conducta.

En la actualidad el clima de convivencia en el Centro es bueno, sin que se aprecien serios problemas.

7.1. PROFESORES

La opinión de los profesores respecto a la convivencia en el Centro difiere según las edades de los alumnos con los que trabajan. Se puede resumir en lo siguiente:

7.1.1. En Educación Infantil

Los comportamientos más comunes que alteran la convivencia son: pegarse, quitarse cosas, romper o rayar los trabajos de los compañeros, insultar, hablar mal de alguien, no dejar participar a algún niño/a en algún juego, amenazar.

Estas conductas suelen darse en el aula, en el patio y en la fila que forman los alumnos para desplazarse dentro del Centro.

Estos problemas previenen recogiendo a los alumnos en el patio formando filas junto a los profesores o se solucionan mediante intervenciones rápidas de las profesoras tutoras en las que se impide la agresión. Más tarde en asamblea se escucha a los alumnos implicados, se identifica el conflicto, se buscan alternativas para solucionarlo, hasta conseguir entre todos una solución consensuada.

7.1.2. En Educación Primaria

Los comportamientos más problemáticos que alteran la convivencia se producen, principalmente, en el tiempo de recreo: se amenazan cuando se enfadan, llegando incluso a pegarse, apartan a algún compañero porque se han peleado con él, utilizan gestos groseros insultantes, palabras malsonantes.

Dentro de clase en ocasiones se burlan cuando alguien se equivoca, se esconden los útiles de trabajo o los quitan para dárselos a otros y así conseguir su aprobación, aíslan a algún compañero a la hora de hacer trabajos en equipo, molestan a los demás en tiempo de trabajo personal, no respetan el turno de palabra por impulsividad y egoísmo, en escasas ocasiones contestan de forma incorrecta al profesor. Si se considera conveniente se realizan actividades tutoriales en el aula para hablar de estos comportamientos e intentar corregirlos entre todos.

Estos problemas se previenen recogiendo a los alumnos en el patio formando filas junto a los profesores o se solucionan, en un primer momento, mediante el diálogo, colectivo si el problema es del grupo, o individual cuando el implicado es un alumno o un grupo reducido. Instalación del buzón de la escucha, que los alumnos pueden utilizar anónimamente para denunciar casos de acosos.

Si la conducta es reiterativa o de mayor gravedad, se pide la intervención de la Comisión de Convivencia y del Director y se informa a la familia.

7.1.3. En Educación Secundaria Obligatoria

Los comportamientos más comunes que alteran la convivencia son:

- Faltas leves relacionadas con la puntualidad, el uniforme y arreglo personal, incidentes en los cambios de hora o en los traslados por los pasillos.
- Riñas e insultos en la hora del recreo, sobre todo entre los alumnos de 1º y 2º ESO.
- Contestaciones incorrectas por parte de los algunos alumnos a sus propios compañeros y a los profesores.
- Marginar a algunos compañeros a la hora de realizar determinados trabajos en grupo.
- Deterioro del mobiliario y destrozos en las instalaciones provocadas su mal uso.
- A los alumnos de 3º y 4º ESO les cuesta permanecer en sus aulas en los cambios de clase.
- En algún caso puntual, se dan situaciones de amenaza y de agresión física.
- Problemas derivados del mal uso por los alumnos de las redes sociales.
- Falsificación de la firma de los padres en las notas que envían los profesores a las familias y de los resguardos de las calificaciones.

Cuando se produce alguna de estas situaciones, la primera actuación o intervención la realiza el profesor que la detecta; de ello, informa al tutor o tutores de los alumnos implicados.

Si la situación lo requiere, el profesor deja constancia en un documento “Hoja de incidencias”. El tutor dialoga con el alumno y se llega a unos acuerdos; si el tutor lo ve oportuno, informa a los padres en las entrevistas con las familias.

En caso de mayor gravedad, (faltas graves) el tutor remite el caso al jefe de estudios y si la falta es muy grave a la dirección, quienes toman las medidas oportunas e informan por escrito a las familias.

Hay casos en los que se recurre al orientador para que intervenga en la resolución de un conflicto y ponga en marcha un mecanismo de mediación.

También en esta etapa se ha instalado el buzón de escucha para que los alumnos de forma anónima puedan denunciar casos de acoso.

Este año se ha lanzado el comité de genios, un grupo de alumnos de cada clase que se reúnen con el jefe de estudios y dan su visión de la convivencia en el aula e informar de posibles conflictos que puedan surgir en un futuro próximo.

7.2. PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS (P.A.S.)

7.2.1. Secretaría y Administración

El ambiente que se vive es distendido y educado. La relación con los padres y alumnos es muy cercana, correcta en las formas y en los modos.

7.2.2. Recepción

Las entradas y salidas se realizan ordenadamente. Los alumnos de Educación Infantil y Primaria entran y salen de sus clases por las puertas del patio que dan a sus galerías y siempre acompañados por los profesores. Todos los alumnos salen y entran del centro por la salida del patio del colegio que da a la calle Almuradiel.

Todos conocen las normas y normalmente se comportan de acuerdo con ellas. Si en algún caso se ha producido una falta leve, se ha comunicado al profesor-tutor y se ha solucionado mediante el diálogo. Si la realización de faltas es reiterada, se comunica al jefe de estudios y al Director. En algunos casos se ha podido constatar una excesiva protección por parte de los padres.

7.2.3. Comedor Escolar

Los alumnos conocen las normas de convivencia, pero les cuesta cumplirlas debido a la falta de autoridad de las cuidadoras, sobre todo los más mayores, desde 5º de Educación Primaria. Los alumnos comen de todo. Si en algún momento se observa algún comportamiento extraño, se avisa a la familia y al tutor si se considera necesario.

En el tiempo de recreo: un espacio que actualmente en el colegio está generando la mayoría de conflictos en Educación primaria e infantil. Se ha pedido a la empresa que lo gestiona una mayor formación en sus monitores en la gestión de conflictos y una mayor

colaboración con el profesorado del centro en cuanto a proporcionar información a los tutores, jefe de estudios y dirección.

7.3. ALUMNOS

La opinión de los alumnos se ha ido recogiendo a través del diálogo en las situaciones de conflicto en las que se han visto implicados.

En general, algunos alumnos admiten haber presenciado las situaciones anteriormente descritas, e incluso algunos haberlas sufrido, aunque son pocos los que lo reconocen, y menos aun los que admiten haberlas realizado, llegando a negarlas, aunque el resto les señale o algún profesor haya sido testigo.

Cuando un alumno comete una falta grave, siempre se escucha su versión de los hechos acontecidos que es recogida por escrito y ponderada en el proceso sancionador.

La mayor parte de las situaciones conflictivas suelen darse en los cambios de clase, cuando no hay ningún profesor, en el patio y en la calle, a veces a la salida o entrada del propio centro.

Hablan de lo que les sucede con la familia y los amigos, pero con su propia versión de lo ocurrido

Lo hacen por molestar y por sentirse líder o llamar la atención.

Últimamente nos estamos encontrando, principalmente en ESO, con bastantes problemas de convivencia que tienen lugar fuera del centro por el mal uso de las redes sociales a través de las que se insultan, hablan mal de compañeros o suplantán identidades, todo ello provoca situaciones que eclosionan en el colegio crean conflictos en los que llegan a implicarse de forma activa las propias familias haciendo más complicada la situación.

7.4. FAMILIAS

Las familias están en todo momento informadas de las normas de convivencia del centro, se les entregan por escrito para que las firmen, así como de sus actualizaciones teniendo en cuenta las nuevas disposiciones legales que van apareciendo en años sucesivos.

Normalmente cuando surge un incidente con un alumno, la familia es informada en primera instancia por el tutor, dando aviso telefónico en el que se da una breve explicación y se establece una entrevista personal (si la familia lo requiere). Además, al alumno, se le proporciona una copia de la notificación de la sanción donde se narran los hechos. Por último, los padres se personan en el centro para firmar la notificación. Queremos que las familias sean partícipes de la corrección de los comportamientos de sus hijos, para lo cual es fundamental que estén bien informadas.

8. ACTUACIONES PREVENTIVAS PARA LA MEJORA DE LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO

La formación que proponemos está encaminada a coordinar la cultura humana con el mensaje cristiano. Por ello:

- a) Pretende preparar a los alumnos para participar activamente en la transformación y mejora de la sociedad.
- b) Ofrecer a los alumnos la posibilidad de plantearse la propia existencia en un marco de respeto y libertad.
- c) Dar respuesta a las inquietudes de profesores, familias y alumnos.
- d) Instalación del buzón de la escucha.
- e) Aumento de cuidadores del patio, 3 profesores en ESO, 5 profesores en EP, 3 profesores en EI, 5 cuidadores en el recreo del comedor.
- f) Los alumnos solo pueden ir al servicio de 1 en 1. Los servicios están dentro de cada clase.
- g) Formación del profesorado en el control de las emociones, para su posterior desarrollo en tutorías.
- h) Formación del profesorado en CNV.

8.1. PROTOCOLOS DE INTERVENCIÓN

8.1.1. TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ORDINARIO

NOMBRE	DESCRIPCIÓN	RBLE.
--------	-------------	-------

Conocimiento del proceso por parte de los profesores	Todos los profesores del centro poseen el anexo I (NORMAS DE CONVIVENCIA), el Decreto 32/2019 del 9 de abril y posterior modificación con el decreto 60/2020 y el anexo II (parte de incidencia)	Profesores
Gestión de faltas leves	Ante faltas leves, cuyos hechos y autoría resulten evidentes el profesor hablará con el alumno e intentará resolver el problema mediante el diálogo o imponiendo la sanción correspondiente a tales faltas descritas en el artículo 33 del Decreto 32/2019, de conformidad con las competencias establecidas en el artículo 37.1 del citado decreto. El tutor comunicará al jefe de estudios la medida correctora o la necesidad de obtener más información para determinar la tipificación de la falta y su autoría. Se informará a la familia de ello mediante una nota o llamada telefónica.	Profesores / Tutores
Gestión de faltas graves y muy graves	Ante reiteración de faltas leves, o faltas graves o muy graves, cuyos hechos y autoría resulten evidentes, el profesor redacta el suceso en un parte de incidencias (anexos II) y lo comunica al tutor del curso y al jefe de estudios. - El tutor informa al coordinador / jefe de estudios de los hechos ocurridos oídas las partes (profesor y alumno). (Anexo II) - El coordinador / jefe de estudios recibe del tutor la hoja de incidencias (anexos II), dialoga con las partes implicadas para conocer su versión de los hechos y lleva el incidente a la Comisión de Convivencia en caso de faltas muy graves.	Profesores / Tutores / Jefe de estudios/ Director

Resolución y comunicación de la sanción	Una vez que el jefe de estudios ha oído a las partes y al tutor del alumno, la comisión de convivencia analiza qué tipo de falta ha cometido el alumno/a y qué sanción le corresponde según la normativa vigente (anexo I) El director decide y redacta las sanciones junto con el resto de miembros del Equipo de Convivencia. (anexo III a y b) - El coordinador / jefe de estudios entrega el escrito al tutor donde se recogen los hechos y la sanción aplicada. (anexo III a / b) - El tutor entrega una copia de la notificación de la sanción escrita impuesta por el Director del centro al alumno y el original a la familia (anexo III a / b) junto con el anexo IV donde se indican las tareas a realizar en caso de que la sanción conlleve una expulsión del grupo o Centro. Todo este proceso no deberá exceder de 10 días lectivos desde su inicio - El tutor recoge la sanción escrita firmada por la familia. - El coordinador / jefe de estudios archiva la sanción y el parte de incidencias entregados por el tutor. - Los padres pueden solicitar una reunión con el tutor y el director/a para tratar el motivo de la sanción.	Jefe de estudios / Director
Evaluación trimestral	Para poder evaluar el proceso, la comisión de convivencia realizará un recuento de las faltas incumplidas y las sanciones aplicadas, con el fin de llevar un registro para baremar de forma trimestral. Se podrán tomar nuevas medidas en el caso de que sea necesario tras observar los resultados anuales (ANEXO VII) y evaluará el plan de convivencia DAFO.	Jefe de estudios

8.1.2. TRAMITACIÓN DE PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO ESPECIAL. EXPEDIENTE DISCIPLINARIO

NOMBRE	DESCRIPCIÓN	RBLE.
--------	-------------	-------

Conocimiento de los hechos e incoación de expediente disciplinario	Cuando las faltas sean graves o muy graves y no sean evidentes los hechos o no sean reconocidos, el Director deberá oír al alumno o sus padres o tutores, cuando el alumno sea menor, en el plazo de cuatro días lectivos desde que se tuvo conocimiento de la comisión de la falta, tomará la decisión de incoar el expediente, de designar un instructor (profesor del centro). Como medida cautelar podrá decidir la suspensión cautelar de asistencia al centro, a clases o a alguna actividad, por un periodo no superior a cinco días, en casos excepcionales será ampliable hasta la resolución del expediente. Se deberá comunicar al Consejo escolar. El plazo de incoación del expediente podrá ser ampliado a diez días, se activa el protocolo de acoso.	Director
Instrucción del expediente	1-La incoación del expediente y el nombramiento del instructor deberá ser comunicado al alumno y a sus padres o tutores por el Director. 2-EL instructor podría ser recusado por las familias y el propio instructor podrá solicitar su abstención. 3-El instructor procederá al esclarecimiento de los hechos, redactará el pliego de cargos, así como las medidas correctoras que se podrían imponer y la comunicación de los mismos al alumno/a, padres o tutores en un plazo de cuatro días. Las declaraciones que se tomen a los alumnos siempre contarán con la autorización expresa de sus familias. Las familias tendrán un plazo de 4 días lectivos para presentar un escrito de alegaciones y dentro de estos días, solo dos días lectivos para presentar pruebas. En caso de que, a la entrega del pliego de cargos, el alumno y la familia reconozcan los hechos causantes y acepten las medidas correctoras propuestas, rechacen por escrito hacer alegaciones y proponer pruebas se dará por concluida la instrucción del expediente.	Instructor y Director

	4-EL instructor en un plazo de 2 días lectivos, formulará la propuesta de resolución. 5-El instructor dará audiencia al alumno y a su familia o tutores para comunicarles la propuesta de resolución. Se les comunicará que dispondrán de dos días lectivos para alegar cuanto estimen oportuno en su defensa. En caso de conformidad y renuncia a dicho plazo, esta deberá formalizarse por escrito.	
Resolución del expediente	1-El instructor elevará al Director el expediente completo. Este adoptará la resolución y lo pondrá en comunicación del alumno, de los padres o tutores, del Claustro de profesores, del Consejo Escolar y el servicio de Inspección Educativa de la Dirección de Área Territorial correspondiente. 2-Todo el procedimiento deberá resolverse en un plazo máximo de 18 días lectivos. En caso de mucha complejidad o de falta de colaboración por parte de las partes implicadas el instructor podrá pedir una ampliación de plazos al Director. 3-La última reclamación (Art 53) por parte del alumno, padres o tutores se hará en un plazo de 4 días hábiles ante el Director de Área Territorial correspondiente.	Instructor y Director

8.2. ACTUACIONES ENCAMINADAS A FACILITAR LA INTEGRACIÓN Y PARTICIPACIÓN DEL ALUMNADO

8.2.1. Consejo de delegados (Comité de genios) del centro

En el artículo 24 del RRI se habla de los Consejos de delegados y subdelegados de curso que se reunirán, al menos, dos veces al trimestre y siempre que lo crean necesario dos tercios de sus miembros o el Director del centro.

Las funciones de los Consejos de Delegados serán las siguientes:

- a) Presentar al Equipo Directivo propuestas de mejora.
- b) Realizar propuestas para el Plan de Convivencia.
- c) Informar al Director de Centro de las dificultades de cada grupo.
- d) Elaborar informes para el Consejo Escolar a iniciativa propia o a petición de éste.
- e) Elaborar propuestas de modificación del Reglamento de Régimen Interior.
- f) Informar a los estudiantes de sus actividades.

8.2.2. Hermanamiento entre 1º y 4º ESO

Los alumnos de 4º de ESO funcionan como tutores de 1 o 2 alumnos de 1º de ESO. Se pretende que los alumnos de 4º ayuden, guíen, sirvan de ejemplo, consuelen cuando sea necesario y aconsejen a sus compañeros que empiezan la ESO.

8.2.3. Convivencias

Las convivencias que anualmente se hacen en el colegio desde 6º de EP hasta 4º ESO, son otro espacio para fortalecer las relaciones entre los alumnos de los distintos cursos, especialmente en los cursos de 6ºEP a 2ºESO. Por eso los tutores a la hora de prepararlas tienen muy en cuenta el estado de la convivencia en su grupo: si hay peleas, si algunos alumnos se llevan mal con otros, si hay divisiones, si alguien no es aceptado... para incidir en ello y hacer reflexionar al grupo. En cambio, las convivencias en 3º y 4º ESO tienen un horizonte más amplio de contacto con realidades sociales desfavorecidas e instituciones que trabajan con ellos.

8.2.4. Plan de acción tutorial

El Plan de Acción Tutorial del centro se ha elaborado teniendo en cuenta las características y peculiaridades de cada alumno y grupo. En su elaboración se ha implicado los tutores de ESO con la colaboración y la coordinación del Orientador. Al inicio de cada curso escolar se revisan y actualizan los contenidos del mismo.

El plan se desarrolla en los siguientes bloques:

- Acción pastoral.
- Actividades de acogida, presentación e integración.
- Normas de convivencia, objetivos y funcionamiento del grupo.
- Objetivos y funciones de la tutoría.
- Técnicas de estudio.
- Orientación académica y profesional.
- Sesiones de evaluación con alumnos.
- Evaluación de la tutoría.
- Reuniones con padres.

8.3. ACTUACIONES DIRIGIDAS A FAVORECER LA RELACIÓN DE LAS FAMILIAS Y EL CENTRO EDUCATIVO

8.3.1. Tutorías grupales e individuales

Las tutorías grupales con las familias, en las dos reuniones generales que hay en el curso, son el momento oportuno para dar a conocer a los padres las normas de convivencia del centro, así como la importancia de su colaboración para que en el colegio haya un clima de convivencia y respeto adecuados para la acción docente.

En las tutorías individuales con los padres un aspecto muy importante que se les comenta es la actitud y comportamiento del alumno dentro de su grupo ya que repercute en su relación con los demás compañeros y puede afectar a su rendimiento académico.

Información personalizada a las familias (incidencias y felicitaciones) a través de la Plataforma Educamos.

8.3.2. Participación de las familias en actividades del centro

La participación de las familias en distintas actividades del centro es un extraordinario momento para convivir toda la comunidad educativa. Todas ellas fomentan la participación, la solidaridad, el compañerismo.

Las principales actividades que llevamos a cabo son:

- Campañas solidarias: Manos Unidas Campaña contra el hambre en febrero y marzo y PROACIS en mayo, ambas destinadas a proyectos solidarios en otros países.
- Fiesta Inicio de curso: forma festiva de iniciar el curso en un ambiente familiar, en septiembre.
- Actividades propias de las distintas etapas, principalmente de E Infantil en la que se pide colaboración a los padres para llevar a cabo diferentes talleres.
- Colaboración de los padres como acompañantes en actividades complementarias fuera del centro.
- Actividades pastorales: eucaristías, testimonios, charlas...

8.4. PROTOCOLO DE DETECCIÓN Y ACTUACIÓN ANTE CASOS DE ACOSO ESCOLAR

Para la detección de los casos de acoso la comunidad educativa debe dirigir su atención sobre algunas conductas e indicios, que pueden indicarnos si se está produciendo una situación de acoso, su permanencia y su gravedad. Sobre el tema del acoso escolar seguimos el protocolo para corrección y sanción de situaciones de acoso escolar en los centros docentes no universitarios de la Comunidad de Madrid y las instrucciones dictadas por la misma que entraron en vigor el 2 de noviembre de 2016. Algunas pistas que nos pueden ayudar son:

- Información de las familias, del alumno/a, de compañeros...
- Abucheos repetidos en clase contra determinados alumnos/as.
- Cambios de ánimo repentinos en un alumno/a que no tengan causa justificada: tristeza, aislamiento social, ...
- Comportamientos no habituales.
- Ausencias injustificadas a clase.

- Excesiva melancolía y soledad.
- Evita encuentros con compañeros/as: busca el apoyo del profesor al salir de clase, llega habitualmente tarde a clase.
- Deja de relacionarse con su grupo habitual de amigos/as en el centro.
- Empeora su rendimiento académico sin motivo aparente.
- Se le margina cuando hay trabajos en grupo.
- Falta de participación en las salidas de grupo.
- No participa en las actividades extraescolares sin causa justificada
- Tiene pocas relaciones con otros alumnos en los pasillos, el patio, etc.
- Cuando un chico/a increpa a un compañero/a, se burla de su aspecto, le pone mote y se excusa diciendo que es un juego.
- Cuando los chicos/as más fuertes usan a otros compañeros/as para afirmarse ante la clase.
- Observar cómo son sus relaciones y trato fuera del aula, en lugares menos frecuentados por adultos: patios, vestuarios, rincones pasillos, entre clases, en actividades extraescolares...
- Prestar atención, sin alarmismo, a los niños/as débiles, tímidos, inseguros, ansiosos, con pocos amigos y dificultades para hacerlos; a lo que sumamos diferencias étnicas, sociales, físicas (dificultades en el habla, color piel/pelo, gafas)

En caso de acoso escolar en el centro se seguirán los protocolos de detección y actuación establecidos por la Comunidad de Madrid en el *Protocolo para la corrección y sanción de las situaciones de acoso escolar en los centros docentes no universitarios de la Comunidad de Madrid*.

8.5. ACTUACIONES DE CARÁCTER ORGANIZATIVO PARA LA ADECUADA VIGILANCIA DE LOS ESPACIOS Y TIEMPOS CONSIDERADOS DE RIESGO.

8.5.1. Organización de los recreos

Los recreos están organizados para que los alumnos de Infantil y Primaria no coincidan en el patio con los alumnos de ESO.

Educación Infantil y Primaria comienza el recreo a las 11:30 y lo finaliza a las 12h. Las tutoras de los niños de infantil acompañan a los alumnos al patio y los cuidan. Al terminar las tutoras recogerán el patio con los alumnos. De infantil hay dos profesores. De primaria siempre hay tres profesores encargados de cuidar el patio para que no se produzca ningún incidente y para velar por la seguridad de los alumnos. Al finalizar el recreo los profesores de los distintos cursos saldrán al patio para que los alumnos formen filas y entrarán con ellos a clase.

Educación Secundaria, los miércoles tienen un recreo que comienza a las 10:30 h y lo finalizan a las 10:45h y un segundo recreo que comienza a las 12:25 y termina a las 12:40. El resto de días de la semana tienen dos recreos de 10:20 a 10:35 y de 12:25 a 12:40. Hay dos profesores encargados de cuidar el patio para que no se produzca ninguna incidencia. Vigilarán las entradas y salidas de las clases al patio y al finalizar el recreo un profesor entrará con los alumnos y otro se quedará en el intermedio del recorrido y el último se asegura de que no se quede ningún alumno solo en el patio. En el caso de producirse alguna incidencia se relatarán los hechos en la hoja de incidencias y se entregará al coordinador de Secundaria. Dos alumnos de 4º ESO vigilarán los pasillos durante los recreos para que ningún alumno esté en ellos ni en las clases durante ese período.

8.5.2. Organización de las entradas y salidas

Los profesores en la ESO que tengan clases a primera hora de la mañana o de la tarde, uno de ellos abrirá la puerta, el resto esperarán a los alumnos en sus respectivas clases y los profesores de EI y Primaria recogerán a los alumnos en el patio, donde habrán formado filas. Los alumnos de todas las etapas serán acompañados por los profesores hasta la salida del colegio. De abrir y cerrar la puerta se encargará el PAS.

8.6. DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN

El Departamento de Orientación es un instrumento clave como asesor y ejecutor de medidas relacionadas con la convivencia. En este sentido se proponen como medidas:

- Intervención en los protocolos de actuación en los que se necesite diagnóstico.
- Actuar como cauce de comunicación y ayuda ante cualquier conflicto a requerimiento de algún miembro de la Comunidad escolar.
- Colaborar en la formación del profesorado en estrategias y habilidades de comunicación y de resolución de conflictos.
- Promover Sesiones temáticas sobre prevención de violencia de género e igualdad de sexos, información-prevención-detección de acoso escolar y ciberacoso, consumo de sustancias perjudiciales para la salud, pertenencia a bandas juveniles o Información a alumnos y familias sobre las tecnoadicciones y el ciberacoso por parte del Plan Director de la Policía Nacional o asociaciones como Alcohol y Sociedad, asociación alcohol y sociedad, asociación Cogam (colectivo LGTBI de Madrid)

9. CLASIFICACIÓN DE FALTAS Y ACCIONES CORRECTIVAS ANTE EL INCUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE CONVIVENCIA

El centro dispone de un proceso que proporciona unos pasos concretos para actuar en casos de alteraciones de la convivencia escolar, especialmente en los relacionados con la disciplina.

Según Decreto 32/2019, de 9 de abril, de la Comunidad de Madrid:

9.1. FALTAS LEVES QUE DIFICULTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR

9.1.1. Se consideran faltas leves (Artículo 33):

1. Se calificará como falta leve cualquier infracción de las normas de convivencia establecidas en el plan de convivencia, cuando, por su entidad, no llegará a tener la consideración de falta grave ni de muy grave.

- a) No trabajar en clase
- b) No realizar los trabajos y tareas requeridas por el profesor fuera del horario de clase.

- c) No estudiar
 - d) No traer a clase el material necesario
 - e) No traer el uniforme o el chándal cuando corresponda. (*)
 - f) Traer la cabeza cubierta: velo, gorras, pañuelos... (*)
 - g) No seguir las recomendaciones respecto al vestuario en 4ºESO. (*)
 - h) No seguir las recomendaciones respecto al peinado o el uso de pendientes y piercing.
(*)
 - i) Falta de asistencia o puntualidad
 - j) Utilizar aparatos o dispositivos electrónicos (móviles, consolas, MP3, ...) no requeridos por el profesor.
 - k) Tenencia del dispositivo móvil por no entregarlo a su recogida a primera hora o a cualquier hora a la que se incorpore el alumno al centro y su uso indebido. (Solo se podrá usar cuando el profesor así lo requiera con fines educativos)
- *Es obligatorio el uso de uniforme en los alumnos de Educación Infantil, Primaria y ESO. Los alumnos deberán salir del centro y al recreo con el uniforme completo. Los alumnos de E. Infantil solo usarán el chándal (para facilitar su psicomotricidad) y el resto de alumnos acudirán a clase en chándal los días que tengan Ed. Física, el resto de días usarán el uniforme. En E. Infantil y Primaria no se permiten las uñas pintadas, ni venir con maquillaje. En ningún nivel de enseñanza se permitirá venir al centro con la cabeza cubierta, peinados, manicuras y maquillajes extravagantes, aspecto, higiene, complementos o adornos inadecuados ni signos externos que vayan en contra del carácter propio del centro. Siempre deben imperar la corrección, el buen gusto y el respeto, y aceptar las indicaciones de los profesores en caso de confrontación de opiniones.
- l) Reiteración en la tenencia del dispositivo móvil.

9.1.2. SANCIONES: Corrección inmediata y comunicación a las familias.

- a) Amonestación verbal o por escrito.
- b) Expulsión de la sesión de clase o actividad con comparecencia inmediata ante el jefe de estudios o el director.
- c) La privación del tiempo de recreo.

- d) La realización de tareas de carácter académico o de otro tipo, que contribuyan al mejor desarrollo de las actividades del centro o dirigidas a mejorar el entorno ambiental del centro.
- e) La prohibición de participar en la primera actividad extraescolar programada por el centro tras la comisión de la falta.
- f) Cualquier otra medida adoptada con los alumnos, prevista en el plan de convivencia del centro.
- g) Incautación del dispositivo móvil hasta el final de la jornada escolar, momento en que se le devolverá.
- h) Incautación del dispositivo móvil hasta el final de la jornada escolar, momento en que se devolverá a su tutor legal, padre o madre. (Avisar por teléfono, correo electrónico o Educamos)

9.2. FALTAS GRAVES QUE DIFICULTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR, (Artículo 34)

9.2.1. Se consideran faltas graves (Art. 34.1)

1. Se calificarán como faltas graves las siguientes:

- a) Las faltas reiteradas de puntualidad o de asistencia a clase que, a juicio del tutor, no estén justificadas. Si un alumno no asistiera al 20% o más de las clases de una asignatura, se someterá a un procedimiento extraordinario de evaluación que estará fijado en la programación didáctica de cada asignatura.
- b) Las conductas que impidan o dificulten a otros compañeros el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber del estudio.
- c) Los actos de incorrección o desconsideración con compañeros y compañeras u otros miembros de la comunidad escolar.
- d) Los actos de indisciplina y los que perturben el desarrollo normal de las actividades del centro.
- e) Los daños causados en las instalaciones o el material del centro.

- f) La sustracción, daño u ocultación de los bienes o pertenencias de los miembros de la comunidad educativa.
- g) La incitación a la comisión de una falta grave contraria a las normas de convivencia.
- h) La participación en riñas mutuamente aceptadas.
- i) La alteración grave e intencionada del normal desarrollo de la actividad escolar que no constituya falta muy grave, según el presente decreto.
- j) La reiteración en el mismo trimestre de dos o más faltas leves.
- k) Los actos que impidan la correcta evaluación del aprendizaje por parte del profesorado o falseen los resultados académicos.
- l) La omisión del deber de comunicar al personal del centro las situaciones de acoso o que puedan poner en riesgo grave la integridad física o moral de otros miembros de la comunidad educativa, que presencie o de las que sea conocedor.
- m) La difusión por cualquier medio de imágenes o informaciones de ámbito escolar o personal que menoscaben la imagen personal de miembros de la comunidad educativa o afecten a sus derechos.
- n) El incumplimiento de una medida correctora impuesta por la comisión de una falta leve, así como el incumplimiento de las medidas dirigidas a reparar los daños o asumir su coste, o a realizar las tareas sustitutivas impuestas.

9.2.2. SANCIONES: (Art. 34.2) - Procedimiento: 10 días máx.

2. Las faltas graves se corregirán con las siguientes medidas:

- a) La realización de tareas en el centro, dentro o fuera del horario lectivo, que pudiera contribuir a la mejora de las actividades del centro o la reparación de los daños causados.
- b) Expulsión de la sesión de clase con comparecencia inmediata ante el jefe de estudios o el director, la privación del tiempo de recreo o cualquier otra medida similar de aplicación inmediata.

- c) Prohibición temporal de participar en actividades extraescolares por un periodo máximo de un mes, ampliables a tres en el caso de actividades que incluyan pernoctar fuera del centro.
- d) Prohibición temporal de participar en los servicios complementarios del centro, excluido el servicio de comedor, cuando la falta cometida afecte a dichos servicios, y por un período máximo de un mes.
- e) Expulsión de determinadas clases por un plazo máximo de seis días lectivos consecutivos.
- f) Expulsión del centro por un plazo máximo de seis días lectivos.

9.3. FALTAS MUY GRAVES QUE DIFICULTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR, (ARTICULO 35)

9.3.1. Se consideran faltas muy graves (Art. 35.1):

1. Se calificarán como faltas muy graves las siguientes:

- a) Los **actos graves de indisciplina**, desconsideración, insultos, amenazas, falta de respeto o actitudes desafiantes, cometidos hacia los profesores y demás personal del centro.
- b) El **acoso físico o moral** a los compañeros.
- c) El uso de la **intimidación o la violencia, las agresiones, las ofensas graves** y los actos que atenten gravemente contra el derecho a la intimidad, al honor o a la propia imagen o la salud contra los compañeros o demás miembros de la comunidad educativa.
- d) La **discriminación, las vejaciones o las humillaciones** a cualquier miembro de la comunidad educativa, ya sean por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, orientación sexual, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.
- e) La **grabación, publicidad o difusión**, a través de cualquier medio o soporte, de agresiones o humillaciones cometidas o con contenido vejatorio para los miembros de la comunidad educativa.

- f) Los **daños graves causados** intencionadamente o por uso indebido en las instalaciones, materiales y documentos del centro o en las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa.
- g) La **suplantación** de personalidad y **la falsificación** o sustracción de documentos académicos.
- h) **El uso, la incitación** al mismo, la introducción en el centro o el comercio de **objetos o sustancias perjudiciales** para la salud o peligrosas para la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa. (*) En el recinto del colegio y en las actividades y viajes relacionados con el Centro, está prohibido fumar, e introducir y consumir bebidas alcohólicas y sustancias perjudiciales para la salud (Ley 5/2002 de 27 de junio). Tampoco se permite la incitación o la publicidad, directa o indirecta, de cualquier conducta o actividad relacionada con las sustancias anteriores. Si un alumno padece una enfermedad contagiosa, no deberá acudir al centro hasta que pase el periodo de contagio. (En relación con la pandemia COVID-19, se considerará falta grave el uso negligente de la mascarilla. Estas normas de convivencia se aplicarán tanto en el recinto del colegio como en las actividades relacionadas con el mismo: complementarias, extraescolares, servicios educativos complementarios...) Igualmente se podrán corregir los actos contrarios a las normas realizados fuera del recinto escolar cuando tengan su origen en él, estén directamente relacionados con la actividad escolar o afecten a los miembros de la comunidad educativa.
- i) El **acceso indebido o sin autorización** a documentos, ficheros y servidores del centro.
- j) La **grave perturbación** del normal desarrollo de las actividades del centro y en general cualquier incumplimiento grave de las normas de conducta.
- k) **La reiteración** en el mismo trimestre de dos o más faltas graves.
- l) **La incitación o estímulo** a la comisión de una falta muy grave contraria a las normas de convivencia.
- m) **El incumplimiento de una medida correctora** impuesta por la comisión de una falta grave, así como el incumplimiento de las medidas dirigidas a reparar los daños o asumir su coste, o a realizar las tareas sustitutivas impuestas.

9.3.2. SANCIONES: (Art. 35.2) - procedimiento máx. de 10 días

2. Las faltas muy graves se corregirán con las siguientes medidas:

- a) Realización de tareas en el centro fuera del horario lectivo, que podrán contribuir al mejor desarrollo de las actividades del centro o, si procede, dirigidas a reparar los daños causados.
- b) Prohibición temporal de participar en las actividades complementarias o extraescolares del centro, por un período máximo de tres meses, que podrán ampliarse hasta final de curso para las actividades que se incluyan pernoctar fuera del centro.
- c) Cambio de grupo del alumno.
- d) Expulsión de determinadas clases por un período superior a seis días lectivos e inferior a diez.
- e) Expulsión del centro por un período superior a seis días lectivos e inferior a veinte.
- f) Cambio de centro, cuando no proceda la expulsión definitiva por tratarse de un alumno de Educación Obligatoria o de Formación Profesional Básica.
- g) Expulsión definitiva del centro.

↓-----

*Aquellos actos de alumnos realizados fuera del recinto escolar pero que tengan su origen o estén directamente relacionados con la actividad escolar o afecten a miembros de la Comunidad educativa podrán ser corregidos y sancionados.

*En caso de actos constitutivos de delito o falta penal el Centro tiene la obligación y el deber de darlos a conocer a los Cuerpos de Seguridad o al Ministerio Fiscal. (Art. 31. Apartado 3)

*Para la aplicación de las medidas correctoras se apreciarán las circunstancias atenuantes y/o agravantes que concurran en el incumplimiento de las normas de conducta.

9.4. Se considerarán atenuantes (Art. 40.2)

- a) El arrepentimiento.

- b) La ausencia de intencionalidad.
- c) La reparación del daño causado.
- d) La colaboración en el esclarecimiento de los hechos o para la resolución pacífica del conflicto.
- e) No haber incurrido con anterioridad en incumplimiento de normas de convivencia durante el curso académico.

9.5. Se considerarán circunstancias agravantes, (ART. 40.3)

- a) La premeditación y la reiteración. Haber sido sancionado con anterioridad por el incumplimiento de normas de convivencia durante el curso académico.
- b) El uso de la violencia, de actitudes amenazadoras, desafiantes o irrespetuosas, de menosprecio continuado y de acoso dentro o fuera del centro.
- c) Causar daño, injuria u ofensa a compañeros de menor edad o recién incorporados al centro.
- d) Las conductas que atenten contra el derecho a no ser discriminado por razón de nacimiento, raza, sexo, convicciones políticas, morales o religiosas, así como por padecer discapacidad física o psíquica, o por cualquier otra condición personal o circunstancia social.
- e) Los actos realizados en grupo o la incitación o estímulo a la actuación colectiva que atenten contra los derechos de cualquier miembro de la comunidad educativa.
- f) La gravedad de los perjuicios causados al centro o a cualquier de los integrantes de la comunidad educativa.
- g) La publicidad o jactancia relativas a conductas perturbadoras de la convivencia a través de aparatos electrónicos u otros medios.

(*) Tras la experiencia del curso anterior, consideramos imprescindible garantizar el orden y la dignidad de las **clases online**. Para ello se han elaborado las siguientes normas específicas, adaptadas de las generales, y que serán comunicadas a alumnos y familias:

1. Los alumnos deben disponer de un dispositivo de conexión con micrófono y cámara. Es obligatorio su uso.
2. Queda expresamente prohibida la grabación de audio o vídeo de las sesiones lectivas.
3. El arreglo personal debe seguir las pautas habituales del centro.
4. Las ausencias y los retrasos a las clases online también deben ser justificadas por los padres.
5. Normas de conducta:
 - a. Utilizar las videollamadas sólo con fines educativos.
 - b. Hacer un uso correcto del chat.
 - c. Conectarse con puntualidad a la sesión y no abandonarla hasta el final de esta.
 - d. Permanecer atento y en silencio durante la sesión, y responder al profesor de forma inmediata cuando este lo requiera.
 - e. Cuidar la forma de dirigirse al profesor y a los compañeros, tanto de forma oral como escrita, con el respeto habitual de las clases presenciales.
 - f. Respetar el aprendizaje de los compañeros evitando conductas inapropiadas. Se considerará falta grave expulsar a un compañero de la sesión o silenciarle interrumpiendo su proceso formativo.

SANCIONES PREVISTAS al USO INCORRECTO de las clases ONLINE:

1. Amonestación oral o escrita (falta leve)
2. Expulsión inmediata de la sesión, con las consecuencias académicas pertinentes.
3. Expulsión de las sesiones online de la materia, de dos a seis sesiones lectivas.
4. Expulsión de las sesiones online de la materia, por un período superior a seis días lectivos e inferior a veinte.
5. Expulsión de todas las sesiones académicas por un período superior a seis días lectivos e inferior a veinte.

10. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA

Al finalizar el curso el Equipo Directivo del centro evaluará el plan de convivencia en aquellos aspectos en los que ha funcionado y en los que no y analizar las causas.

EVALUACIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA		
INDICADORES DE LOGRO	Puntuación De 1 a 10	Observaciones
El profesorado sigue el protocolo de intervención ante las faltas graves y muy graves.		
Las medidas correctivas y de mejora de la convivencia están dando resultado.		
Grado de participación de alumnos y familias en la convivencia del centro.		
Grado de implicación de profesores y personal no docente en la convivencia del centro		
El plan de convivencia tiene en cuenta a todos los estamentos del centro		
El plan contempla medidas de actuación para todas las actividades del centro.		
El plan de convivencia tiene en cuenta y esta actualizado a la normativa vigente.		

11. NORMATIVA APLICABLE EN LA COMUNIDAD DE MADRID

Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

Ley 6/1995, de 28 de marzo, de Garantías de los Derechos de la Infancia y Adolescencia de la Comunidad de Madrid.

Ley 2/2010 de 15 de junio de la Comunidad de Madrid de Autoridad del Profesor

Ley 27/2005, de 30 de noviembre, de fomento de la educación y la cultura de la paz

Decreto 32/2019, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid.

Ley 2/2016, de 29 de marzo, de Identidad y Expresión de Género e Igualdad Social y no Discriminación de la Comunidad de Madrid.

Instrucciones de la Dirección General de Centros Docentes relativas a la elaboración y revisión del Plan de Atención a la Diversidad de los Centros Educativos sostenidos con fondos públicos de Educación Infantil, Primaria y Secundaria de la Comunidad de Madrid de 19 de julio de 2005.

Ley 2/2016, de 29 de marzo, de Identidad y Expresión de Género e Igualdad Social y no Discriminación de la Comunidad de Madrid.

Ley 3/2016, de 22 de julio, de Protección Integral contra la LGTBfobia y la Discriminación por Razón de Orientación e Identidad Sexual en la Comunidad de Madrid.

Decreto 58/2016, de 7 de Junio, del Consejo de Gobierno, por el que se crea el Observatorio para la Convivencia Escolar en los centros docentes de la Comunidad de Madrid y se regula su composición, organización y funcionamiento

Orientaciones para la prevención, detección y corrección de las situaciones de acoso escolar en los centros docentes no universitarios de la Comunidad de Madrid (CM 25-10-16)

Decreto 32/2019 de 9 de abril por el que se establece el Marco Regulador de la convivencia en los Centros Docentes de la Comunidad de Madrid.

Decreto 60/2020 de 29 de julio del Consejo de Gobierno, por el que se modifica el decreto 32/2019 de 9 de abril por el que se establece el Marco Regulador de la convivencia en los Centros Docentes de la Comunidad de Madrid.

12. ANEXOS

Todos los documentos necesarios relacionados con el protocolo de intervención en faltas leves, graves y muy graves redactado el presente plan de convivencia, se encuentran en el proceso de calidad de gestión del centro **P-SED-P10 Convivencia**.